

RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE MENTORÍA SOCIAL “FÉNIX ANDALUCÍA” EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2022/2023.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 como uno de los principios de la educación, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimenten el mismo y la sociedad. Por otro lado, su artículo 2, dedicado a los fines de la educación, incluye el desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, para confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre sus objetivos, el de estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas, así como promover que la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas.

En línea con la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social” (en adelante, ERACIS), el Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” tiene como finalidad contribuir al desarrollo de las zonas donde se registran situaciones graves de exclusión social o donde existen factores de riesgo de que estas se produzcan. Más concretamente, el Programa persigue el desarrollo de competencias en el alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de Andalucía con el fin de favorecer su inclusión social.

Por todo ello, la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa establece la convocatoria del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía”, especialmente destinado a centros docentes sostenidos con fondos públicos en zonas en riesgo de exclusión social que imparten enseñanzas de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2022/2023.

El Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” propone la participación de personas externas al centro docente con el propósito de incrementar la motivación hacia el desarrollo personal y formativo del alumnado, considerando el efecto motivador que supone para el mismo entrar en contacto directo con personas de referencia de su zona y de diversos ámbitos profesionales o académicos.

El Programa propone, además, el establecimiento de Mentorías Sociales al servicio de la inclusión, de la cohesión social y de la igualdad de oportunidades, con una clara intención de motivación hacia el desarrollo personal y el fomento de valores como la resiliencia, la superación, el respeto, la igualdad o el trabajo en equipo.

Para ello, los centros docentes contarán con el apoyo de las “Mentorías de zona” y las “Mentorías de inspiración”. Asimismo, los centros docentes tendrán a su disposición los materiales didácticos, la formación a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado y el asesoramiento específico necesarios para la puesta en marcha del Programa.

De conformidad con las atribuciones que tiene conferidas, mediante el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	14/12/2022 21:30:16	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	tFc2eD37KA964YS3VPNT2J8YFKSNK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto establecer la convocatoria, así como la organización y el funcionamiento del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2022/2023, con especial atención a los centros docentes en zonas en riesgo de exclusión social que imparten enseñanzas de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Destinatarios.

El Programa está dirigido a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 5º y 6º de Educación Primaria o 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria que se encuentren en zonas ERACIS o tengan Planes de compensación educativa.

Tercero. Objetivos del Programa.

La implementación del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos persigue los siguientes objetivos:

- a) Ofrecer a los centros que se encuentren en zonas ERACIS o desarrollen Planes de compensación educativa, la posibilidad de realizar actuaciones motivadoras que fomenten la asistencia del alumnado al centro reduciendo así el absentismo y el abandono escolar.
- b) Detectar, fomentar y reforzar las diversas aptitudes y talentos del alumnado a través de personas de referencia y modelos de apoyo para alcanzar mejores cotas de desarrollo personal.
- c) Apoyar al profesorado con recursos didácticos específicos y recursos personales que sean referentes sociales de interés.
- d) Aumentar el nivel de motivación del alumnado guiándole hacia la superación y el esfuerzo como vía para alcanzar sus objetivos.
- e) Impulsar la orientación vocacional del alumnado.
- f) Favorecer el desarrollo personal y social a través de la creación de redes, promoviendo la interacción con personas externas al entorno del alumnado.
- g) Reducir la desigualdad de las poblaciones más vulnerables, aportando recursos para una educación inclusiva, equitativa y de calidad, que promueva oportunidades de aprendizaje, en línea con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS 4 y 10).

Cuarto. Presentación de solicitudes y requisitos de participación.

1. Los centros docentes que deseen participar en esta convocatoria cumplimentarán desde el perfil dirección la solicitud de participación a través del Sistema de Información Séneca, en el apartado de “Planes y proyectos educativos”.
2. Para ello, será necesario contar con la aprobación del Claustro y del Consejo Escolar, la configuración de un equipo de trabajo y la participación en la formación vinculada al Programa de al menos dos docentes integrantes del equipo de trabajo, salvo en aquellos casos en que el equipo de trabajo ya incluya a dos docentes que hayan completado la formación en ediciones anteriores, en cuyo caso la solicitud de formación será voluntaria.
3. Asimismo, en el caso de haber participado en el Programa Fénix Andalucía el curso anterior, será requisito haber cumplimentado la Memoria final de participación en el Programa a través del Sistema de Información Séneca.
4. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional hasta el 13 de enero de 2023.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	14/12/2022 21:30:16	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	tFc2eD37KA964YS3VPNT2J8YYFKSNK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto. Criterios de selección.

1. La selección de los centros docentes se realizará conforme a los siguientes criterios, que serán aplicables cuando no sea posible atender a todas las solicitudes de participación en el Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía”.

Criterios	Puntos
a) Centros sostenidos con fondos públicos que durante el curso 2022/2023: <ul style="list-style-type: none">Se encuentren ubicados en zonas ERACIS.Tengan Planes de compensación educativa.	3 2
b) Tasa de absentismo durante el curso 2021/2022: <ul style="list-style-type: none">Más del 40%Del 20% al 39%Del 5% al 19%	3 2 1
c) Número de docentes que ya poseen o que solicitan la formación del Programa: <ul style="list-style-type: none">Más de cuatroDe tres a cuatroDos	3 2 1
d) Número de unidades del centro: <ul style="list-style-type: none">Veintiséis o másDe dieciocho a veinticinco unidadesDe seis a diecisiete unidades	3 2 1

2. En caso de empate, los centros con la misma puntuación se ordenarán según el mayor número de alumnos y alumnas matriculados en el curso 2022/2023.

Sexto. Comisión de selección.

1. Se constituirá una Comisión de selección que estará integrada por:

- La Jefatura del Servicio de Convivencia e Igualdad o persona con rango de Jefatura de Servicio designada por quien ostente la titularidad de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.
- Un Jefe o Jefa de Sección designado por la persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.
- Dos funcionarios o funcionarias de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, actuando uno de ellos como secretario o secretaria de la Comisión.

2. La Comisión a la que se refiere el presente apartado podrá recabar la información y el asesoramiento de cuantas personas se considere oportuno, que tendrán voz pero no voto.

3. La Comisión se regirá por el régimen establecido para el funcionamiento de órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y la Sección 3ª, Subsección 1ª, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y tendrá las siguientes funciones:

- Estudiar y baremar las solicitudes presentadas.
- Elaborar los listados provisionales de centros seleccionados, en lista de espera y excluidos, y elevar la propuesta provisional a la persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.
- Valorar las posibles alegaciones presentadas.
- Elaborar los listados definitivos de centros seleccionados, en lista de espera y excluidos, y elevar la propuesta definitiva a la persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	14/12/2022 21:30:16	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	tFc2eD37KA964YS3VPNT2J8YYFKSNK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Séptimo. Publicación de los listados de centros seleccionados, en lista de espera y excluidos.

1. La persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa dictará Resolución por la que se aprueban los listados provisionales de centros seleccionados, en lista de espera y excluidos, ordenando su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, así como en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a efectos meramente informativos. Asimismo, se establece un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de dicha Resolución, para la subsanación de errores o presentación de posibles alegaciones a través del Sistema de Información Séneca.

2. Tras el estudio de las alegaciones por la Comisión de selección, la persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa publicará mediante Resolución los listados definitivos de centros seleccionados, centros en lista de espera y centros excluidos, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, así como en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a efectos meramente informativos.

Octavo. Recursos a disposición de los centros docentes.

La implementación del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” cuenta con los siguientes recursos:

a) Formación específica. Dirigida a facilitar la puesta en marcha, el desarrollo y la evaluación del Programa, así como a conocer los materiales didácticos asociados al mismo. Esta formación se impartirá preferentemente a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado.

b) Material didáctico. El Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” aporta un conjunto de Unidades Didácticas Integradas (UDI), elaboradas por un equipo de especialistas en las que, a través de metodologías activas, se fomenta en el alumnado el desarrollo de las competencias clave, así como el descubrimiento de nuevas vías de crecimiento personal a través de la Mentoría Social. Cada centro docente, en función de sus intereses, podrá elegir un paquete didáctico entre los cuatro que se ofrecen, relativos a los siguientes ámbitos: artístico, científico-tecnológico, comunicativo y emprendedor.

c) Colaboración de las Mentorías de zona. Los centros docentes podrán proponer a través del Sistema de Información Séneca entre una y tres personas no docentes de su zona, quienes realizarán funciones de Mentoría Social con el alumnado que voluntariamente lo solicite. Además, podrán servir de apoyo al profesorado en el desarrollo de las unidades didácticas del Programa.

d) Selección de las Mentorías de zona. Los centros docentes podrán contactar con el Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, con las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación y con las asociaciones y ONG que intervengan en su zona, para seleccionar entre una y tres personas que ejercerán, en calidad de voluntariado, las Mentorías de zona.

e) Dotación económica. Los centros docentes públicos podrán recibir, en función de la disponibilidad presupuestaria, una asignación económica para apoyar el desarrollo del Programa.

f) Participación de las Mentorías de inspiración. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha seleccionado personas de referencia de diferentes ámbitos y sectores profesionales, cuya popularidad y reconocimiento social pueden suscitar interés en el alumnado y elevar su motivación. Las Mentorías de inspiración colaborarán con los centros docentes que desarrollen el Programa presencialmente o a través de plataformas digitales que permitan la comunicación con el alumnado. Asimismo, las Mentorías de inspiración podrán servir como apoyo de las Mentorías de zona a la hora de proponer e impulsar iniciativas que se concreten en actividades complementarias o extraescolares para el alumnado.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	14/12/2022 21:30:16	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	tFc2eD37KA964YS3VPNT2J8YYFKSNK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Noveno. Compromisos a asumir por los centros.

Los centros docentes que soliciten la aplicación del Programa se comprometen a:

- a) Constituir un equipo de trabajo en el centro formado, como mínimo, por un miembro del equipo directivo (preferentemente la jefatura de estudios), dos docentes y las personas (no docentes) que ejercerán la Mentoría Social en el centro como mentores y mentoras de zona. Podrán formar parte del equipo de trabajo las tutorías de los grupos en los que se va a desarrollar el Programa, el coordinador o coordinadora del Plan de Convivencia, del Plan igualdad de género y de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”. Asimismo, en función de la disponibilidad horaria, podrán formar parte del equipo de trabajo el personal de los equipos o departamentos de orientación educativa del centro docente. De acuerdo con el punto decimoprimer de esta Resolución, un o una docente del equipo de trabajo asumirá la coordinación del Programa.
- b) Incorporar a los mentores y las mentoras de zona al equipo de trabajo y facilitar su labor de Mentoría Social en el centro docente.
- c) Facilitar la implementación del Programa en el centro implicando a toda la comunidad educativa, con especial atención a la participación de las familias.
- d) Informar a las familias del alumnado que solicite la Mentoría Social y obtener su consentimiento para el establecimiento de las relaciones de Mentoría Social en el centro docente.
- e) Participar en la formación contemplada para la implementación del Programa a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado, o contar con profesorado ya formado en ediciones anteriores.
- f) Cumplimentar a través del Sistema de Información Séneca una Memoria final reflejando las actuaciones desarrolladas y los objetivos alcanzados.
- g) Colaborar y facilitar las actuaciones promovidas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional dirigidas a evaluar el impacto del Programa en el alumnado destinatario y en el conjunto de la comunidad educativa.

Décimo. Formación.

1. Al profesorado integrante del equipo de trabajo se le ofrecerá una formación específica dirigida a facilitar el desarrollo del Programa de Mentoría Social a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado. Es obligatoria la participación en esta formación de, al menos, dos docentes del equipo de trabajo de cada centro docente, salvo que ya se cuente en el equipo de trabajo con dos docentes que hayan completado esta formación en ediciones anteriores. Esta formación se ofrece también con carácter voluntario al resto del equipo de trabajo que se constituya para la implementación del Programa, preferentemente a tutores y tutoras de los grupos destinatarios, hasta un máximo de 5 docentes por centro.
2. Esta formación tendrá formato de curso con seguimiento a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado, equivalente a 20 horas de formación con la siguiente configuración:
 - a) Módulo Introductorio del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía”.
 - b) Presentación de las Unidades Didácticas Integradas (UDI) para el desarrollo del Programa.
 - c) Propuesta de tareas centradas en la aplicación del Programa y su difusión a la comunidad educativa.
3. Asimismo, las Mentorías de zona, que participan en el Programa en calidad de voluntariado, serán convocadas a una jornada de formación online previa al desarrollo de sus funciones de Mentoría en el centro docente.
4. El profesorado que haya completado la formación ofertada, realizando las tareas propuestas en el aula virtual, obtendrá la correspondiente certificación de la formación recibida.

Decimoprimer. Coordinación y profesorado participante.

1. El Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” deberá contar con una persona coordinadora que asuma la responsabilidad de su puesta en marcha, desarrollo y evaluación en el centro docente. Esta persona deberá ser docente y miembro del equipo de trabajo que se constituya en el centro.
2. La persona coordinadora tendrá la responsabilidad de coordinar el Programa en el centro docente, asumiendo las siguientes funciones:
 - a) Informar, organizar, dinamizar y realizar el seguimiento de los objetivos del Programa, cuidando que tanto el desarrollo de los aspectos pedagógicos contenidos en las unidades didácticas integradas, como las actividades de Mentoría, respondan a las finalidades del mismo.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	14/12/2022 21:30:16	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	tFc2eD37KA964YS3VPNT2J8YYFKSNK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- b) Complimentar y actualizar en el Sistema de Información Séneca la información necesaria para el correcto desarrollo del Programa.
 - c) Colaborar en el asesoramiento sobre el Programa al profesorado participante.
 - d) Informar de las actividades programadas y encuentros relacionados con el Programa al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
 - e) Coordinar el desarrollo de las actividades programadas con el equipo directivo del centro y, en su caso, con el correspondiente equipo de ciclo o el Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
 - f) Ejercer de interlocutor del centro docente con las familias en todo lo relativo al desarrollo del Programa.
 - g) Complimentar la Memoria final del Programa en el Sistema de Información Séneca.
 - h) Colaborar en la difusión de las experiencias y buenas prácticas desarrolladas.
3. El coordinador o coordinadora del Programa dispondrá de una hora no lectiva del horario de obligada permanencia en el centro para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.
4. En los centros públicos el coordinador o coordinadora del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” tendrá los siguientes reconocimientos:
- a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 30 horas por año.
 - b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,50 puntos por año.
 - c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,15 puntos por año.
5. En los centros públicos el profesorado implicado en el equipo de trabajo del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” tendrá los siguientes reconocimientos:
- a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 20 horas por año.
 - b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,20 puntos por año.
 - c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,10 puntos por año.
6. La certificación de la participación del profesorado y de la coordinación del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” será realizada por la dirección del centro a través del Sistema de Información Séneca a partir del 15 de junio.

Decimosegundo. Implementación del Programa.

La implementación del Programa en los centros docentes seleccionados se desarrollará a partir del inicio de la formación específica ofrecida a través del Aula Virtual para facilitar la aplicación del mismo.

Decimotercero. Seguimiento y evaluación del Programa.

- 1. Los centros que implementen el Programa deberán complimentar una Memoria que refleje las actuaciones desarrolladas y los objetivos alcanzados, señalando las fortalezas a destacar y los aspectos que podrían ser objeto de mejora. Esta Memoria se presentará, antes del 30 de junio, a través del Sistema de Información Séneca.
- 2. Asimismo los centros seleccionados deberán cooperar en las actuaciones promovidas desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la evaluación del impacto del Programa en el alumnado y en el conjunto de la comunidad educativa.

Decimocuarto. Protección de datos.

- 1. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- 2. Los datos personales que sean necesarios a efectos de comunicaciones con el objeto de la adecuada participación en las actividades a desarrollar serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	14/12/2022 21:30:16	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	tFc2eD37KA964YS3VPNT2J8YYFKSNK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Decimoquinto. Inspección Educativa.

La Inspección Educativa, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Actuación, supervisará y asesorará a los centros docentes seleccionados para el desarrollo del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía”.

Decimosexto. Inicio de efectos.

La presente Resolución será efectiva desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Directora General de Ordenación, Inclusión,
Participación y Evaluación Educativa

Almudena García Rosado

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	14/12/2022 21:30:16	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	tFc2eD37KA964YS3VPNT2J8YYFKSNK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			